

EXPEDIENTE 66/979.

REGISTRO DE SINDICATO FEDERACION DE ASOCIACIONES AUTONOMAS DE PERSONAL ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, MEXICO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS DE ASESENTA Y NUEVE.



VISTO, para resolver en definitiva la solicitud de registro del sindicato denominado Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, y,

RESULTANDO :

I.- Que por escrito presentado ante este Tribunal de Arbitraje del Estado de México en fecha veintiuno de septiembre del año en curso, los integrantes del sindicato denominado Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, solicitaron el registro de su agrupación sindical, anexando al escrito de cuenta Acta de Asamblea Constitutiva del mismo, Estatutos, Padrón de Personal Académico que integran dicha Asociación Sindical y Testimonio Notarial.

II.- Que por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año dictado por el Presidente de este Tribunal, se avocó al conocimiento y resolución de la cuestión planteada, ordenando la radicación del Expediente respectivo, por lo que en consecuencia de ese auto el Tribunal ordenó por acuerdo de fecha dieciséis de octubre del año en curso se hiciera la constatación de los padrones del personal académico exhibidos en el expediente de cuenta; para el efecto de saber si quienes integran dichos padrones son efectivamente personal académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, y;

CONSIDERANDO :

I.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver de la solicitud de registro del sindicato denominado Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, atento a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal, así como por los artículos 42 y

46 del propio ordenamiento legal. - - - - -

II.- Que en el presente caso el personal académico solicitan te son, como se desprende de la constatación ordenada por este Tribunal, personal que labora en la Universidad Autónoma del Estado de México, que si bien es cierto que de la citada constatación aparece como personal académico de la mencionada Institución 374 personas, también lo es que de tal número se desprende que 327 sí es personal académico y únicamente 47 no, y que tienen derecho a asociarse conforme al Estatuto Jurídico antes invocado, a la Ley y a los principios generales del Derecho, por lo que, atento a las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa y a lo dispuesto en la fracción V del artículo 46, así como por el artículo 42 del Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Organismos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal, es de resolverse y se : - - - - -



R E S U E L V E :

PRIMERO.- Procédase al registro del sindicato denominado Federación de Asociaciones Autónomas de Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

SEGUNDO.- Tómese nota de que la actual mesa directiva de dicha Federación durará en sus funciones un año natural contado a partir de la fecha de su elección y tendrá opción a reelegirse por una sola vez total o parcialmente, de conformidad con el artículo 37 de sus Estatutos, habiendo quedado integrada de la siguiente forma: Presidente, L.A.E. GONZALOROMERO ARIZMENDI; Secretario, ING. RICARDO VICTORIA LEON; Tesorero, LIC. JORGE HURTADO SALGADO; Secretario de Actas, ENF. MARGARITA TECONTERO T., Asociaciones y Representantes, Contaduría y Administración, L.A.E. JORGE LOZA LOPEZ; Odontología, DR. ROGELIO HERNANDEZ ANGELES; Veterinaria y Zootecnia, M.V.Z. GABRIEL ABRAHAM JALIL; Educación Física, LIC. ANTONIO QUIROZ VALENCIA; Preparatoria Número 4, M. en C. GUILLERMO GONZALEZ N.; Preparatoria de Amecameca, C.P. JORGE ISLAS RICAÑO; Ciencias Químicas, QUIM. MA. DOLORES ARCE; Ciencias de la Conducta, LIC. JORGE BRAHAM VELASCO, Enfermería, ENF. MARGARITA TECONTERO T.; Preparatoria Número Uno, LIC. ALFONSO CHAVEZ LOPEZ; Preparatoria Número Cinco, LIC. JORGEHURTADO SALGADO. - - - - -

Recibi copia

TERCERO.- Regístrese y hágase la anotación correspondiente en el libro respectivo y hecho que sea, Certifique la Secretaría de este Tribunal el número que le haya correspondido.-

CUARTO.- NOTIFIQUESE.- Y expídase tantas cuantas copias cer-

250



tificadas de la presente resolución soliciten los interesa
dos.- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Miembros que in
tegran el Tribunal de Arbitraje en el Estado de México.- -
DOY FE. - - - - -

FAC/ysr.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SECCION DE REGISTRO DE
ASOCIACIONES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DEL VALLE DE TOLUCA, MEXICO CERTIFICA QUE LA(S) PRESENTE(S)
COPIA(S) FOTOSTATICA(S) ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE
OBRA EN EL EXPEDIENTE BA/2/98/1 QUE SE ENCUENTRA
EN EL ARCHIVO DE ESTA SECCION Y SE EXPIDE A SOLICITUD DEL
INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES,
EN 02 FOJA(S) UTIL(ES). EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SECCION DE REGISTRO
DE ASOCIACIONES _____

LIC. KEILA JAIMES CARBAJAL